



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.886.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su Artículo 5 letra c) relativo a la administración de los bienes municipales; Decreto Alcaldicio N° 1.524, de fecha 31 de marzo de 2022, que adjudicó la Propuesta Pública N° 66/2021 denominada "**Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-106-LR21 a **Unión Temporal de Proveedores** conformada por "**Enel x Chile Spa.**", "**Sistema de Seguridad y Tecnología Spa.**", e "**Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.**"; Providencia N° 4.610/2022 de fecha 06 de Octubre de 2022 mediante la cual la referida unión temporal de proveedores solicita que se autorice la instalación de 02 contenedores de 20 pies en dependencias de la Municipalidad con el fin de resguardar los activos que han adquirido para el desarrollo y ejecución del proyecto. Asimismo, indica que la seguridad de los contenedores y su contenido serán de responsabilidad de aquellos; Memorandum N° 1.119, de fecha 12 de octubre de 2022 de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita decretar asentamiento de 2 contenedores de propiedad de la empresa "**Unión Temporal de Proveedores** conformada por "**Enel x Chile Spa.**", "**Sistema de Seguridad y Tecnología Spa.**", e "**Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.**", de propiedad de la empresa ya mencionada, para almacenar los activos necesarios para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio**":

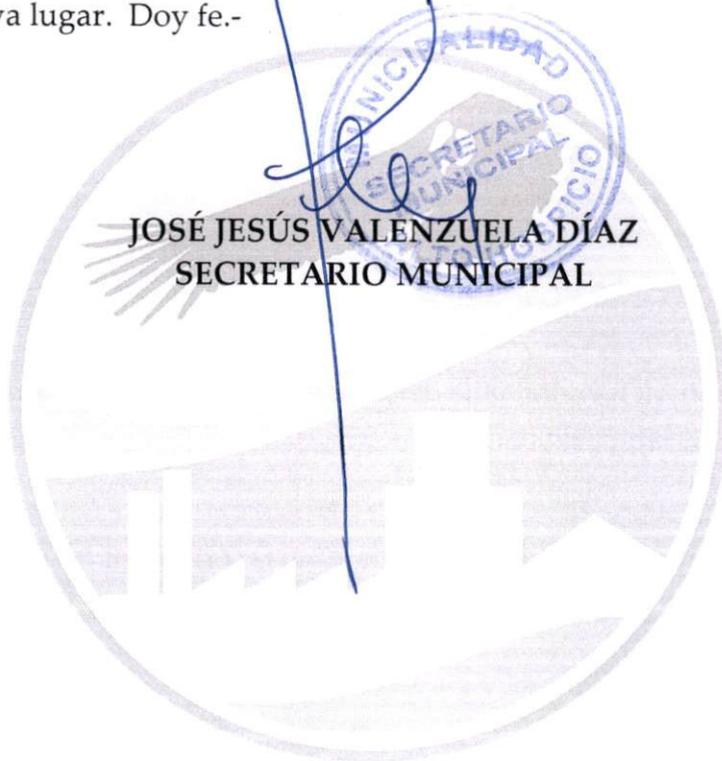
DECRETO:

- 1.- Autorícese excepcionalmente la instalación de 02 contenedores de 20 pies en dependencias del **Centro Cultural de Alto Hospicio** pertenecientes a la **Unión Temporal de Proveedores** conformada por "**Enel x Chile Spa.**" RUT 76.924.079-9, "**Sistema de Seguridad y Tecnología Spa.**" RUT 76.564.570-0, e "**Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.**", RUT 89.912.300-k, con el objeto de almacenar los activos adquiridos por el proveedor, necesarios para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio**".
- 2.- Establézcase que, la unión temporal de proveedores indicada en el numeral precedente será exclusivamente responsable de la pérdida o deterioro del contenedor y de las especies que se encuentren en su interior, lo anterior, de conformidad a lo señalado por los mismos en su solicitud.
- 3.- Encargase a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

4.- Notifíquese a la Unión Temporal de Proveedores solicitante el contenido íntegro del presente decreto por la vía más expedita posible, a través de la misma Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

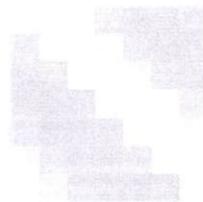
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Obras Municipales
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural